VON WOBESER

MEXICAN LEGAL NEWS

Client Alert: Senado aprueba reforma a la Ley de Inversión Extranjera

El 30 de septiembre de 2026, el Senado de la República aprobó, con 65 votos a favor y 30 en contra, el dictamen de reforma a la Ley de Inversión Extranjera (la "**LIE**") que anticipamos en nuestro *client alert* de inicios de septiembre (para mayor información, haga click Aquí), con algunas modificaciones a la iniciativa original. El proyecto se turnó a la Cámara de Diputados para su discusión. A continuación, resumimos los cambios más relevantes.

A. Principales modificaciones

1. Integración de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras ("CNIE")

Además de las Secretarías de la Defensa Nacional (SEDENA), de Marina (SEMAR) y de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), cuya incorporación ya estaba prevista en la iniciativa, se incorpora a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (ATDT). Así, la CNIE quedaría integrada como sigue:

- Con voz y voto: las Secretarías de Gobernación (SEGOB); de Relaciones Exteriores (SRE); SEDENA; SEMAR; SSPC; de Hacienda y Crédito Público (SHCP); de Bienestar (BIENESTAR); de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); de Energía (SENER); de Economía (SE); de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT); del Trabajo y Previsión Social (STPS) y de Turismo (SECTUR), así como la ATDT.

- Solo con voz (invitados permanentes en asuntos de seguridad nacional): la Fiscalía General de la República (FGR), el Centro Nacional de Inteligencia (CNI), el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF).

2. Plazos y negativa ficta

La CNIE deberá resolver las solicitudes en materia de seguridad nacional en 45 días hábiles (en lugar de los 60 originalmente propuestos). Además, el dictamen elimina las reglas procedimentales propias de la iniciativa y remite a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo ("**LFPA**") en lo no previsto por la LIE y su Reglamento. Con ello, el procedimiento quedaría así:

- Prevención: la CNIE podrá requerir información faltante una sola vez, dentro de los primeros 15 días hábiles.

- Suspensión: el plazo de resolución se suspende desde la prevención y se reanuda al día hábil siguiente a la respuesta. El solicitante tendrá al menos 5 días hábiles para responder; de lo contrario, se desechará el trámite.

- Ampliación: el plazo podrá ampliarse hasta por la mitad (aprox. 22 días hábiles).

- Negativa ficta: se mantiene. Si la CNIE no resuelve en plazo, la solicitud se entenderá negada.

La afirmativa ficta se mantiene solo para los trámites ordinarios de la LIE y no aplicará en asuntos de seguridad nacional.

3. Desinversión

Además de las multas, el Senado agregó como una de las medidas más relevantes, la posibilidad de que la CNIE ordene la desinversión de operaciones realizadas en contravención al nuevo régimen. El inversionista extranjero tendrá 90 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la sanción y prorrogables por un periodo igual, para desincorporar los activos adquiridos. La iniciativa original no lo preveía expresamente.

La posibilidad de ordenar una desinversión hace aún más relevante identificar oportunamente si una adquisición está sujeta a este procedimiento.

4. Régimen transitorio

Los asuntos en trámite antes de la entrada en vigor de la reforma se resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento de su presentación.

En Von Wobeser y Sierra daremos seguimiento al avance de esta reforma y nuestro equipo queda a sus órdenes para evaluar su impacto en sus inversiones y transacciones en México, así como para diseñar estrategias de cumplimiento y mitigación de riesgos.

Para revisar el dictamen del Senado, haga click Aquí.

Para obtener información adicional, contactar a:

Luis Burgueño, Socio:
+52 (55) 5258-1003 | lburgueno@vwys.com.mx

Max Morales, Asociado:
+52 (55) 5258-1014 | mmorales@vwys.com.mx

SINCERAMENTE

VON WOBESER Y SIERRA, S.C.

Ciudad de México a 1 de octubre de 2026.

La información incluida en esta nota no constituye, ni pretende constituir, ni debe ser interpretada como asesoría legal sobre el tema o la materia aquí tratados. Por el contrario, esta nota tiene fines informativos de carácter general. Para obtener asesoría legal sobre un asunto en particular en relación con esta materia, favor de ponerse en contacto con alguno de nuestros abogados aquí mencionados.